

DECRETO N° \_\_\_\_\_

TEMUCO, 20 ABR. 2017

**VISTOS:**

1. Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
2. La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
3. La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2016.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
2. Decreto N° 3890 del 02 de Diciembre del 2016

**DECRETO:**

1. Déjese sin efecto permiso Municipal a la persona individualizada a continuación según rubro y ubicación por término de temporada.

- AGRUPACION ALEGRIA (Desde el 05 Diciembre 2016 y hasta el 31 Marzo 2017)

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	UBICACIÓN AUTORIZADA
1	González Fering Melania		Humitas	Calle Portales esquina Aldunate vereda sur

2. Los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, supervisarán el cumplimiento de las normas presentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ICFI/GPC/RGO.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes